



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Ante la necesidad de utilizar las herramientas tecnológicas que permitan continuar con el trámite del proceso Judicial y considerando que la dinámica actual implica un notorio cambio en la forma en que se empezarán a celebrar las audiencias en los Despachos Judiciales, el **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán**, dispuso la evacuación de la audiencia de que trata el **artículo 77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que se encontraba pendiente de su realización al interior del **proceso Ordinario Laboral** identificado con el **Radicado N° 19 001 31 05 002 2020** _____.

Para efectos metodológicos y en aras de abarcar el mayor número posible de circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de la audiencia, se estableció que la misma sería realizada, por regla general, mediante el aplicativo **MICROSOFT TEAMS**.

La celebración de esta audiencia fue dispuesta por el Despacho mediante auto de sustanciación N° _____ del _____ de junio de 2020, notificado a las partes e interesados, de manera electrónica, correos electrónicos a través de los cuales se remitió la invitación formal para la evacuación de la misma, indicando inclusive los usuarios sus asistencia virtual.

I. PASOS PREVIOS A LA AUDIENCIA

I.1 Es deber de los abogados y de las partes, suministrar sus correos electrónicos y números de celular para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones a las audiencias virtuales que se realizarán. Dicha información habrá de ser remitida al correo electrónico del Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán (j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando la radicación del proceso.

I.2. Se recomienda a todos los abogados que, de no tenerla, se genere la creación de una cuenta de Hotmail (Microsoft), ya que ello hace más ágil y eficiente el uso de las aplicaciones establecidas para la realización de las audiencias virtuales. En todo caso, en el aplicativo pueden participar todos los dominios de correo electrónico (sin perjuicio de las restricciones que ello conlleve conforme a la programación de la plataforma).

I.3 Es deber de las partes interesadas, mantener actualizado su correo electrónico y revisar el mismo, ya que por este medio será remitida la información de las audiencias y lo relacionado con las plataformas digitales en la se realizará la audiencia virtual, para lo cual es importante que los apoderados judiciales, previa orientación de los despachos, coordinen con sus poderdantes lo pertinente para la asistencia virtual a la diligencia en caso de que ello resulte necesario.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

I.4 Las audiencias virtuales serán realizadas por regla general mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. Sin embargo, en el evento que se requiera un cambio de plataforma, tal circunstancia se informará previamente.

De igual forma, al correo electrónico registrado, se remitirá la invitación para la celebración de la audiencia, cuyo aspecto será el siguiente:

2020-00001 AUDIENCIA JUAN PEREZ vs COLPENSIONES ART 77 Y 80 CPTSS

J

Juzgado 02 Laboral - Cauca - Popayan <j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 30/05/2020 12:19 PM

Para: Usted

2020-00001 AUDIENCIA JUAN PEREZ vs COLPENSIONES ART 77 Y 80 CPTSS

Sáb 30/05/2020, 'de' 1:30 PM a 2:00 PM

Sin conflictos

Responder a este evento

Organizador de correo electrónico

Agregar un mensaje a Juzgado 02 Laboral - Cauca - Popayan (opcional)

✓ Sí

? Tal vez

✗ No

Este link de la audiencia programada mediante auto No. 100 de 29 de mayo de 2020 dentro del proceso con radicación 2020-0001-00 a celebrarse el día 30 de mayo de 2020. Hora: 1:30 pm.

Unirse a reunión de Microsoft Teams

Más información sobre Teams | Opciones de reunión

Información legal

Activar Windows
Ve a Configuración para

Recibido este correo, el usuario podrá indicar si asistirá o no a la reunión. Ésta es una funcionalidad OPCIONAL. Sin embargo, **en el evento de que elija SI**, el correo electrónico **se irá inmediata y automáticamente a la bandeja de correos eliminados**, por lo que allí debe ser buscado para efectos de ubicar el link de la audiencia.

I.5 El día de la audiencia, los apoderados deberán conectarse a la misma **CON NO MENOS DE 15 MINUTOS DE ANTICIPACION** por el link que se indica en el correo electrónico, tal como se observa en la siguiente imagen:

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



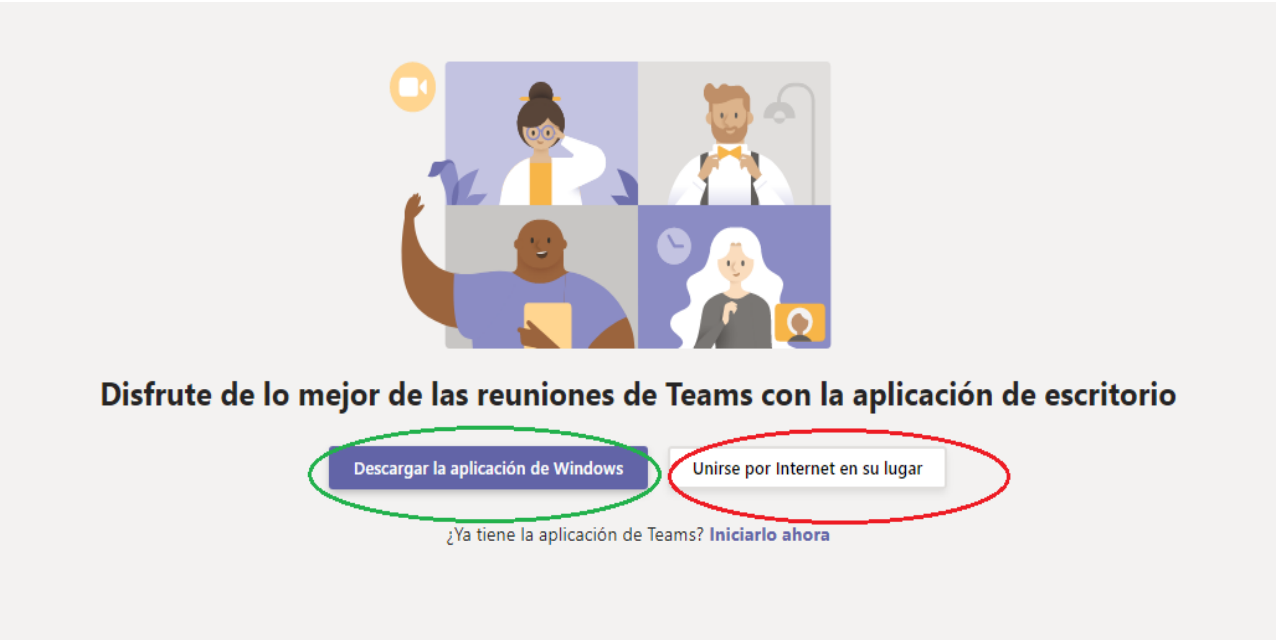
República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

Este link de la audiencia programada mediante auto No. 100 de 29 de mayo de 2020 dentro del proceso con radicación 2020-0001-00 a celebrarse el día 30 de mayo de 2020. Hora: 1:30 pm.



Activar Windows
Ve a Configuración

I.6 Ingresando a través del link que se indica con anterioridad, se remitirá a una pestaña como la siguiente:



Si el usuario tiene cuenta de correo corporativo de Microsoft, se recomienda ingresar a la audiencia a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual debe acceder a través del link que se indica en color verde. Si el usuario no tiene cuenta de correo corporativo, deberá ingresar por la opción que se indica en color rojo, es decir, unirse POR INTERNET EN SU LUGAR.

I.6.1 Si se ingresa por la plataforma TEAMS, esta lo direccionará inmediatamente a la audiencia, tal como se demuestra en la imagen a continuación:

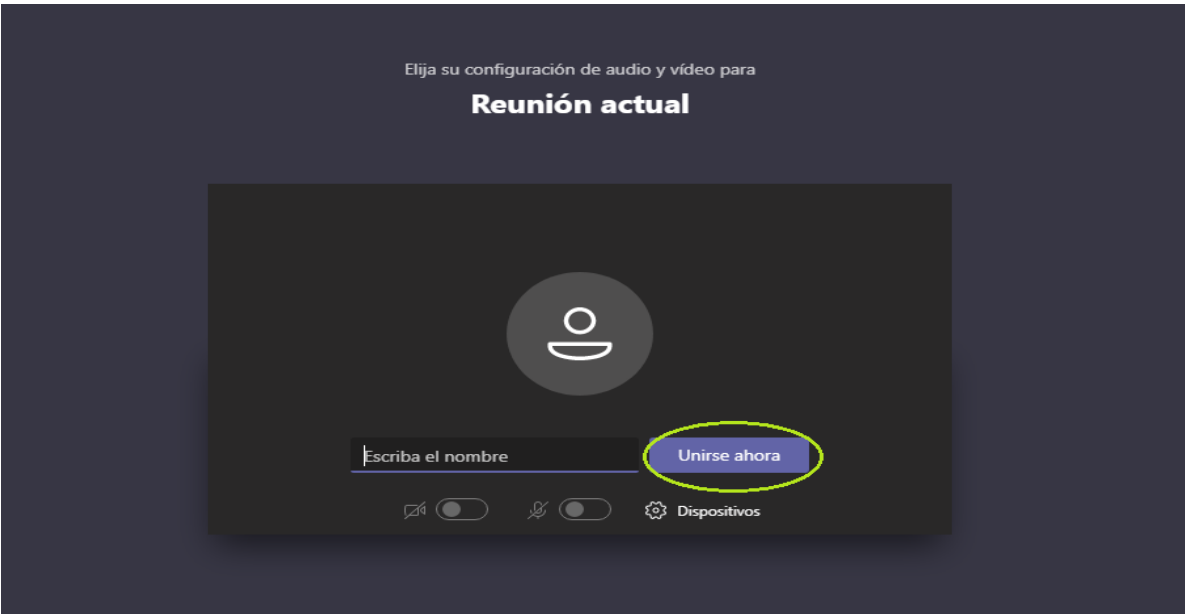


República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán



En este caso, el usuario sólo debe UNIRSE a la reunión, configurando previamente la visibilidad de la cámara y el micrófono.

I.7. Si se ingresa POR INTERNET EN SU LUGAR (ver imagen I.6 círculo rojo), será direccionado a una pestaña como la siguiente:



Allí el usuario debe unirse a la reunión, verificando que tenga el micrófono y la cámara encendidos y deberá esperar a que sea admitido por el anfitrión.

I.8. El equipo con el que se conecten las partes a la audiencia, debe mantenerse cargado a fin de evitar interrupciones.

I.9 Evite conectarse a través de dos equipos al mismo tiempo, a fin de minimizar interferencias.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

II. CIRCUNSTANCIAS A ATENDER DURANTE LA AUDIENCIA

II.1 Instalada la diligencia, todos los asistentes deberán guardar silencio, compostura y respeto para con el suscrito Juez y los demás intervinientes en la diligencia.

II.2 Evitar conectarse a través de dos equipos al mismo tiempo, a fin de minimizar interferencias.

II.3 El uso de la palabra será otorgado por el Juez y sólo en ese momento podrá encender el micrófono y hacer uso de la palabra.

II.4 Las partes y sus apoderados deben respetar el turno, el tiempo estipulado para el uso de la palabra, sin perjuicio de la claridad, y vehemencia de sus argumentos, utilicen un lenguaje y tono de voz, adecuado y respetuoso, así como una actitud decorosa con los demás intervinientes.

II.5 Para la identificación de las partes o los testigos, se debe tener a la mano el documento respectivo (cédula de ciudadanía, pasaporte, cédula de extranjería, tarjeta profesional, entre otras), que permita la plena identificación de la parte que comparece a la diligencia. En este momento, y en cada una de las intervenciones de las partes, para una mejor visualización (quede en pantalla completa) el Juez podrá “anclar” al participante a través de la herramienta dispuesta para ello.

II.6 En la presentación de los apoderados, partes, testigos, y demás intervinientes, habrá de indicarse **i)** nombre completo, **ii)** documento de identificación, **iii)** tarjeta profesional si es del caso, **iv)** calidad en la que se actúa, **v)** dirección de residencia, **vi)** dirección de notificaciones, **vii)** correo electrónico, **viii)** número de celular y **ix)** el lugar desde el cual está compareciendo a la diligencia. Los testigos adicionalmente deberán indicar si se encuentran acompañados de alguna persona y en caso positivo señalar el nombre y parentesco que tenga con la misma.

II.7 El dispositivo electrónico deberá mantener la cámara encendida durante toda la diligencia.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

II.8 Las partes, sus apoderados judiciales y los demás asistentes a la audiencia, sólo podrán retirarse de la misma, al terminar la diligencia, o cuando el Juez así lo autorice.

II.9 Frente a la grabación de la audiencia, su autorización para que dicha diligencia quede registrada en video, se entiende otorgada por el hecho de haber ingresado a la misma.

III. CIRCUNSTANCIAS A ATENDER CON POSTERIORIDAD A LA AUDIENCIA

III.1 El despacho dará cierre a la audiencia. Una vez finalizada cada asistente deberá colgar la llamada. Esto es indispensable para que se guarde el video de la grabación de la diligencia y se cargue en la plataforma de MICROSOFT STREAM de la RAMA JUDICIAL.

III.2 La remisión del video de la grabación de la audiencia a las partes requiere de un término que depende de su duración, pues su recolección la genera la plataforma MICROSOFT TEAMS en virtud de lo extensa que sea la diligencia.

III.3 Una vez conformados los documentos de la realización de la audiencia estos serán compartidos a través de la secretaría del juzgado. Para ello, se utilizará el correo electrónico suministrado remitiendo los documentos adjuntos al mensaje o suministrando un acceso directo a la carpeta compartida de OneDrive Institucional del Juzgado, con las restricciones de edición correspondientes.